



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUED CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1966

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 29 de noviembre

Número 273

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Normas de siembra en Quintanilla San García.

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha negado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanilla San García (Burgos), he acordado publicar la presente circular con las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicho Ayuntamiento, incluidas en el proceso de Concentración.

1.º En las antiguas parcelas barbechadas o sembradas de cereales o de cualquier producto hortícola o forrajeras pratenses corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir del 25 de noviembre de 1971.

2.º El aprovechamiento del arbolado no frutal existente sobre las parcelas por parte de los antiguos propietarios, finalizará el 15 de noviembre de 1972, salvo que los nuevos propietarios decidan suprimirlo antes de esta fecha con los requisitos legales pero sin tener en tal caso derecho sobre el mismo y siendo de su cuenta incluso el arrastre.

3.º El aprovechamiento del arbolado frutal por parte de los antiguos propietarios se prolongará hasta el día 15 de noviembre de 1972, salvo acuerdo a que en cualquier caso pueden llegar las partes interesadas.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa impuesta previo expediente tramitado por el Servicio de Concentración Parcelaria con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Cualquier duda que surja en las interpretaciones de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Rural en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 5.º)

Burgos, 19 de noviembre de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el proceso civil de cognición número 61-1971, seguido a instancia de Palacios Autoagícola S. A., contra don Justo Rampérez, doña María-Asunción Rampérez y personas desconocidas que formen parte de la comunidad hereditaria a la muerte de don Julián Rampérez Sanz, sobre reclamación de 10.410 pesetas, ha dictado la siguiente:

Providencia.— Juez, Sr. Mora Cuéllar.—Aranda de Duero, a 16 de noviembre de 1971.

Dada cuenta, el anterior escrito y documentos presentados unánse al juicio de su razón, entregándose las copias a la contraparte; se

tiene por interpuesta demanda de proceso civil de cognición por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de Palacios Autoagícola S. A., contra don Justo Rampérez, doña María-Asunción Rampérez y personas desconocidas que formen parte de la comunidad hereditaria a la muerte de don Julián Rampérez Sanz; se admite a trámite y se declara competente este Juzgado para conocer de la misma, teniendo por parte al Procurador Sr. Martín y de la Fuente, en la representación que ostenta; en su virtud, dése traslado de la demanda a los demandados, a fin de que en el inprorrogable plazo de ocho días que se conceden en atención a la distancia, comparezcan y contesten a la misma en legal forma y asistidos de Letrado con apercibimiento de rebeldía si no comparecen, y en cuanto a los demandados en ignorado paradero, se entienda el plazo de ocho días para personarse en autos y otros tres para contestar a la demanda, con el apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Al primero otrosí digo, como se interesa, desglosese el poder presentado, dejando en su lugar testimonio del mismo, al segundo, se tiene por hecha la manifestación que continene para en su día; al tercero y cuarto, expidanse los despachos solicitados para el emplazamiento a los demandados.

Lo mano y firma S. S.ª de que doy fe.—E/ Firmado. Arsenio Mora.—Eterio Valdazo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados



dos expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

5.770. 370,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura del Trabajo de Burgos

D. Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de Valladolid, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Burgos,

Hago saber: Que en la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid y con el número 1.815 de 1970, se tramitan autos promovidos por don Rodrigo Soto Ortiz, contra la empresa Promoción y Desarrollo, S. A., sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia y en la que fueron embargados como de la propiedad de Promoción y Desarrollo S. A., los siguientes bienes.

Finca rústica; Tierra sita en término de Villatoro, barrio de Burgos, a donde llaman La Lantada y también El Parral, parcela 97 b) del polígono 59, que tiene una superficie de 16.235 metros cuadrados, linda al norte, camino; al este, con la carretera de Quintanadueñas; al oeste, con finca que adquiere Construcciones Prefabricadas de Burgos, S. A.; y al sur, finca El Parral, de herederos de Saturnino Sanmartín. Inscrita en el tomo 2.470 del archivo, libro 470 general de Burgos, libro 80 de la Sección 1.ª, folio 193, finca número 5.742, inscripción 1.ª. De la finca descrita se inscribieron con fecha 7 de agosto de 1969, cuatro mil sesenta y cinco metros cuadrados de exceso de cabida, al amparo del artículo 298, apartado 5.º, letra D) del Reglamento Hipotecario.

La referida finca fue tasada en quinientas sesenta y ocho mil doscientas veinticinco pesetas (568.225 pesetas), y responde por todo su valor del principal reclamado en el proceso por el demandado Rodrigo Soto Ortiz, que asciende a ciento ochenta y ocho mil novecientas seis pesetas con ochenta y tres céntimos (188.906,83), más otras cuarenta y cinco mil ptas. (45.000), presupuestadas para costas y gastos.

Dicha finca está sujeta a embar-

go preventivo por sesenta mil doscientas cuarenta y nueve pesetas (60.249), más otras treinta mil pesetas (30.000), para costas, en juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, quien remitió exhorto a tal efecto al Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, por el que se ordenó el embargo preventivo a favor de Vicente Boluda Catalá, en dicho ejecutivo, contra la empresa demandada Promoción y Desarrollo, S.A. También está sujeta al pago del arbitrio de plus valía, por dos años, a partir del 7 de agosto de 1969.

Y con fecha 4 de noviembre actual se acordó sacar a subasta dicha finca por segunda vez, fijándose para el remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Burgos, sita, en Plaza Alonso Martínez, número 7-5.º, el día 17 de diciembre de 1971, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa de la Magistratura o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100, en la forma prevenida por el artículo 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciendo saber a los postores el hecho de no haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, en base a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al rematante lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

El domicilio de la empresa Promoción y Desarrollo S. A., lo es en Madrid, calle de Velázquez, número 20, 7.º

Dado en Burgos, a 16 de noviembre de 1971. El Magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. El Secretario, (ilegible).

5.771.—608,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del

monte núm. 25 de los del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado Ahedo de la Pared, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, número 7, 1.º, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 1971. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 272 de los del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado La Dehesa, de la pertenencia de Vallejimen, término municipal de Valle de Valde-laguna.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid número 7-1.º, Burgos, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas por todos los interesados, que podrán presentarse durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 1971. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el presente queda anulada, por haber sufrido error, la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos,

núm. 262, de fecha 16 de noviembre del corriente año, para la reunión de las personas afectadas por Contribuciones especiales impuestas por razón de las obras de ampliación, mejora y modernización del alumbrado público de las calles, Calvo Sotelo, Condado de Treviño, Ciudad Jardín, Ramón y Cajal, Logroño, Avenida de José Antonio, y Alfonso VI (2.º tramo) de esta ciudad.

Al mismo tiempo se les convoca por este edicto a todos los propietarios de inmuebles, con fachada principal o lateral a las calles o vías que luego se indican, a las reuniones que tendrán lugar en el Salón de actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días y horas que seguidamente se expresan:

Día 21 de diciembre de 1971.—A las 12,30 horas, los de la calle Parque de Calvo Sotelo.

A las 13,30 horas, los de la calle Condado de Treviño, tramo comprendido entre la calle Anduva y la línea del ferrocarril, Castejón-Bilbao.

A las 19 horas, los de la calle Ciudad Jardín, desde la Plaza de la Estación, hasta la calle Logroño.

A las 20 horas, los de la calle Arenal, desde la calle San Agustín, hasta la de Logroño.

Día 22 de diciembre de 1971.—A las 12,30 horas, los de la calle Logroño.

A las 13,30 horas, los de la calle Avenida de José Antonio, tramo comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco y calle Condado de Treviño.

A las 19 horas, los de la calle Alfonso VI, tramo comprendido entre la calle Anduva y la línea del ferrocarril, Castejón-Bilbao.

Para todas estas reuniones, la Mesa provisional estará constituida por el Ilmo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y por los funcionarios que designe, y el orden del día será el siguiente:

1.º Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.º Designación de Delegados:

3.º Redacción de Estatutos de la Asociación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las personas afectadas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en

los artículos 465 de la Ley de Régimen Local, y 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Contribuyentes afectados.

Los propietarios de la totalidad de inmuebles con fachada principal o lateral a las calles indicadas y en los tramos expresados.

Miranda de Ebro, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

El Ayuntamiento que preside en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del mes en curso, acordó instruir el oportuno expediente para la enajenación, en pública subasta, de una finca de los bienes de propios de este Ayuntamiento, al pago de El Cerro, en una extensión de unos 200 metros cuadrados, que linda por el norte, fincas de Clotilde Santidrián; sur, monte Mayor; este carretera de Mecerreyes y oeste, monte Mayor, polígono 2, parcela 1.256.

Cuyo expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal y se abre información pública por el plazo de 15 días, a fin de oír reclamaciones.

Cuevas de San Clemente, 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Lidio García.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento del público que el Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión celebrada el 23 de septiembre del corriente año, ha acordado modificar la tarifa de tasa por expedición de licencias para obras y construcciones, así como la tarifa para su aplicación.

Asimismo se hace saber que los interesados legítimos podrán examinar el respectivo expediente e interponer las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a las siguientes normas.

a) Plazo de interposición 15 días hábiles, contados desde el inmediato al siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Lugar de presentación.—Ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda o en el propio Ayuntamiento.

c). Órgano que resuelve. Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, siendo su acuerdo, cuando se trata de imposición de exacciones, recurrir en alza ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de 15 días, contra cuya resolución cabe el recurso contencioso administrativo en única instancia ante la Sala de Burgos.

Contra el acuerdo del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda sobre aprobación de Ordenanzas, solo se dará recurso contencioso administrativo, en única instancia ante la Sala de Burgos.

Merindad de Montija, 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Víctor R.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Constancho Mambrilla.

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para

atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, César Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de Rodilla, Hormaza, Ríostras, Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Sotovelanos, Cilleruelo de Arriba y Cuevas de Amaya.

Ayuntamiento de Fuentecén

Instruido el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentecén, 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Valentín Plaza.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabanera del Pinar, 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Parte de Bureba, Pino de Bureba, Hermosilla, Cornudilla, Castellanos de Bureba, Villambistia.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de

transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rabanera del Pinar, 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1971, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barrios de Colina, 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde, B. Molina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla.

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasana de Mena, a 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes Villaverde Mogina y Los Balbases, respecto de habilitación y suplemento de crédito número dos del año actual, y el Alcalde de Trespaderne, respecto de habilitación de crédito número dos.

Ayuntamiento de Tejada

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, expediente de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, al objeto de poder atender obligaciones en el presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 10 días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentando las reclamaciones que crean conveniente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Tejada, 20 de noviembre de 1971. El Alcalde, T. Alonso.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre, acordó someter a información pública el expediente formado para variar el trazado de la calle que desde la Plaza Mayor sale a la carretera de Hoyales, limitando con Casa y patio Rectoral, en la que se proyecta construir el Centro Cultural Parroquial, y se hace nueva calle, recta desde aludida plaza, limitando entre este Centro parroquial y la Iglesia.

Lo que se hace público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Berlangas de Roa, a 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, J. Salvador.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 87-7 y bono de año núm. 90-0, de la Oficina de La Parte de Bureba.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5.892.—50,00

Extravío de la libreta número 87.637-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5.858.—50,00

Extravío del bono de año número 1.651-8, de la Oficina de Quintana Martín Galdez.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5.894.—50,00